

§. V.

Copia del edicto arzobispal, publicado el día 25 de Marzo de 1795, por el Exmo. é Illmo. Sr. Dr. D. Alonso Nuñez de Haro y Peralta, del consejo de S. M. caballero gran cruz, prelado de la real y distinguida órden de Carlos III, arzobispo de México &c. contra el sermón predicado el día de la aparición de Ntra. Sra. de Guadalupe, 12 de Diciembre de 1794, por el P. Fr. Servando Mier, del órden de predicadores de esta provincia mexicana de Santiago, del cual se ha dado razon en el párrafo quinto capitulo dos de esta historia.

Hacemos saber que en la solemne festividad de la milagrosa aparición de María Santísima de *Guadalupe*, que se celebró en su insigne y real Colegiata el día 12 de Diciembre del año anterior de 1794, predicó un sermón el P. Dr. Fr. Servando Mier, de esta provincia de Santiago de predicadores, en que oponiéndose á la recibida y autorizada tradición de dicha Sta. Imágen, publicó una nueva y fingida historia: asentó haberse estampado en la capa de Santo Tomás apóstol, viniendo aun en carne mortal, la Santísima Vírgen, con otras muchas proposiciones impías, errores y fábulas indignas de aquel santo lugar, hasta haber afirmado que ese santo apóstol dejó ocultas las imágenes del Santo Cristo de Chalma, de Ntra. Sra. de los Remedios y otras que

se veneran en el reino, con lo que quedó escandalizado todo el público. Y respecto á que este sermón se predicó en nuestra presencia, y aun asistiendo tambien el Exmo. Sr. virey, la real audiencia, los demas tribunales y el mas lucido y numeroso concurso; y á que por razon de nuestro ministerio, nos incumbe proveer el oportuno remedio en estos casos, conforme á lo dispuesto por el santo concilio de Trento, en la ses. 5, cap. 2, *de reformatione*, y en la 25, en el decreto de *Invocatione, veneratione et Reliquiis Sanctorum, et sacris Imaginibus*, fulminamos inmediatamente, causa de oficio, en que prohibimos al P. Mier el uso de las licencias de predicar, y mandamos que exhibiese el referido sermón, para examinar su doctrina con la atencion y cuidado que demanda la gravedad de la materia. Y habiendo exhibido varios apuntes, porque dijo no tener literalmente escrito el sermón, segun lo habia predicado; y ocurrido despues, como parte el venerable cabildo de dicha insigne y real Colegiata, y la real congregacion de la misma Señora fundada en ella, pidiendo se declarasen por impías, falsas y temerarias las proposiciones que virtió el predicador, y que se die-

se una satisfaccion pública, nombrados por censores á los señores doctores y maestros D. José Urila y D. Manuel de Omaña, canónigos penitenciario y magistral de nuestra santa iglesia metropolitana, y catedráticos de Sagrada Escritura y vísperas de teología de esta real y pontificia universidad; y por promotor fiscal de la causa, al Dr. D. Nicolás de Larragoiti, cura de la misma santa iglesia, abogado de esta real audiencia, y catedrático de vísperas de leyes de la propia universidad. Así formalizada la causa, exhibió despues el P. Mier otros muchos apuntes, con un sermón que dijo haber sacado fielmente de su memoria, y al tenor preciso del que predicó en el púlpito: y declaró tambien que el cuerpo de la historia que publicó, lo sacó de una obra manuscrita que se intentaba dar á luz, con el título de Clave general de geroglíficos americanos, cuyo autor era el Lic. D. Ignacio Borunda, abogado de esta real audiencia. Y deseando instruir plenamente el espediente, con cuanto pudiera conducir para calificar la verdad, pasamos oficio al Exmo. Sr. virey, para que compeliere á dicho licenciado á entregar su obra con cuantos papeles y documentos tuviere con-

ducentes al asunto: y habiéndolo así ejecutado, con declaracion que hizo de no reservar alguno, se pasaron todos á los señores censores para su calificacion. Estando la causa en este estado, hizo ocurso el P. Mier á nuestro tribunal, y tambien al venerable cabildo de la dicha insigne y real Colegiata, en que se retractó de la doctrina que predicó, confesando llanamente sus errores, pidiendo perdon de ellos y ofreciendo dar la satisfaccion que se juzgase conveniente, y aun componer é imprimir una obra contraria á su sermón, cuya retractacion ratificó judicialmente, declarando haberla hecho de su libre y espontánea voluntad, y movido solo de haber conocido su yerro, por haberse impuesto bien en la materia. En vista de todo y despues de otros trámites, los dichos señores censores nos expusieron su dictámen, en que, con la mas juiciosa crítica, con la erudicion mas profunda y con la instruccion mas completa de las reglas teológicas, historia sagrada y profana, de la particular de esta América y de los solidísimos fundamentos que apoyan la recibida tradicion de Ntra. Sra. de Guadalupe, demostraron los muchos errores, blasfemias, milagros supuestos, delirios

y ridículas fábulas que contiene el sermón del P. Mier y la Clave general del Lic. Borunda; y nos consultaron que declarándolo así, tomásemos las providencias convenientes para evitar que se propaguen semejantes especies, con detrimento de la piedad cristiana; y dada vista al citado promotor, apoyó el mismo dictámen, y demostrando con fundamentos legales, tener estado los autos para su determinación, concluyó pidiendo nos conformásemos en todo con lo consultado por los señores censores, con otras providencias que promovió concernientes á la naturaleza y circunstancias de la causa. En esta virtud y considerando que la piadosa y recibida tradición de la imagen de María Santísima de Guadalupe, según se refiere uniformemente en las muchas historias de ella, y sermones que corren impresos y se ha conservado y conserva con exactitud en la memoria de todos los fieles de esta América, aun del más rudo vulgo, desde el año 1531, en que se verificó su milagrosa aparición, obtiene tan distinguido lugar entre las tradiciones eclesiásticas, pues se halla comprobada con una información jurídica que con citación fiscal y demás formalidades de dere-

cho se recibió en el año 1666, por ante cuatro capitulares de nuestra santa iglesia, como jueces comisionados para ella, en que de común acuerdo declararon el milagro y la creencia de los años anteriores, mas de veinte testigos, y entre ellos algunos de ochenta, de ciento y mas años, que recibieron esta verdad de los mismos que vivían al tiempo del milagro, y aun de aquellos por cuyo medio se obró, la que se presentó en la sagrada congregación de ritos, según atestigua el autor italiano, Anastasio Nicoceli, en su relación de dicha Sta. Imagen, impresa en 1681. Lo está también por otros muchos papeles y documentos que paran en el archivo de dicha real Colegiata y prueban la creencia del milagro y mucha veneración que se ha tenido siempre á esta Sta. Imagen desde la época de su milagrosa aparición, pues consta que desde ella, se le comenzó á fabricar el primer templo á que se condujo de esta ciudad, en 26 de Diciembre de 1533: que en 1562, otorgó una escritura de reconocimiento de ciertos censos á su favor, Martín de Aranguren, mayordomo que fué de nuestro Illmo. y venerable antecesor el Sr. D. Fray Juan de Zumárraga; y que en 1629, en la general inun-

dacion que padeció esta ciudad, se trajo en canoa, desde Guadalupe á nuestra santa iglesia catedral, como el mas seguro refugio á que acudieron los mexicanos en aquel conflicto; fuera de otras pruebas y argumentos que resultan de dichos documentos. Lo está igualmente por las muchas historias impresas, sermones y libros de piedad que sucesivamente, y con absoluta uniformidad, se han estado dando á luz desde el año 1648, á mas de otras manuscritas que se han perdido por injuria de los tiempos y de que hay moral certidumbre, pues D. Fernando de Alva, que nació por los años 1570, en la relacion que dió de dicha Sta. Imágen, asegura que la trasladó de unos papeles muy antiguos y curiosos de un indio, como atestiguan el P. Florencia, Sigüenza, Miguel Sanchez, y Luis Becerra Tanco, que escribieron por esta relacion, asegurando el primero, haberla visto y tenido en su poder. Lo está asimismo, por la comun, uniforme y universal creencia de todos los fieles de esta América, autorizada con la veneracion y ejemplo de todos nuestros dignos y sábios antecesores y demas prelados sufragáneos: de los Exmos. Sres. vireyes y magistrados, de todos

los eclesiásticos seculares y regulares, y de la nobleza y plebe, pues todos han tributado, y tributan á esta Imágen, y á su milagrosa aparicion, el culto mas sumiso y la devocion mas tierna, sólida y reverente, la cual, no quedando ceñida á este continente, se ha extendido á la otra América, y á nuestra antigua España, en donde es casi igual la veneracion y aun se ha propagado á la Italia, Flandes, Alemania, Austria, Bohemia, Baviera, Polonia, Irlanda y Transilvania; pues en todos estos paises se venera la Imágen de Guadalupe de México, en todos corren y se leen relaciones impresas del milagro, sin que hasta ahora haya habido autor alguno, nacional ó extranjero, que haya osado impugnarlo públicamente, manifestándose en esto una admirable providencia del Altísimo, que ha contenido la mordaz y temeraria crítica de los filósofos del siglo. Lo está por el notorio celo y esfuerzos con que nuestros piadosos antecesores han promovido los cultos de esta Sta. Imágen, pues todos sin excepcion, desde el citado venerable Sr. Zumárraga, se han empeñado en dar pruebas de su creencia, tierno amor y veneracion, dejando todos diversos monumentos de su piedad en

su Santuario y aun fuera de él. Y lo está finalmente, por la suprema autoridad de la Iglesia; pues habiéndose solicitado que la Santa Sede concediese, para el día 12 de Diciembre, misa y rezo propio de la aparicion de dicha Sta. Imágen, y habiéndose examinado primera y segunda vez el punto, por la sábia congregacion de ritos, con todo el rigor y severidad que acostumbra, y habiéndolo ademas examinado por sí mismo, leyendo cuantas historias y documentos se presentaron, el Sr. Benedicto XIV, cuya profunda erudicion, sabiduría y circunspeccion en materia de milagros manifestada en sus inmortales escritos, es bien notoria á todo el orbe, quedó tan íntimamente persuadido de la verdad de la tradicion, que se hizo cordial devoto de Ntra. Sra. de Guadalupe, y concedió la misa propia y rezo, en que se hace mencion de ella, en las lecciones del segundo nocturno, aplicándola, en el tercero, un pasage, el mas alusivo á este favor, y elogiándola en algunas de sus antífonas, especialmente en aquella en que, comparando esta América con las demas naciones, resuena desde el alto solio del Vaticano, que María Santísima *Non fecit taliter omni Nationi.*

Con presencia de todo esto, y de otros muchos fundamentos, y considerando por otra parte, que los argumentos de que se han valido, así el P. Mier en su sermon, como el Lic. Borunda en su Clave, para la nueva y fingida historia que han querido atribuir á esta Sta. Imágen, se hallan destituidos de toda calificacion, autoridad, apoyo y fundamento, y no exceden los términos de delirios y fábulas, sin tener siquiera alguna verosimilitud probable, ó visos de ella; y habiendo tambien consultado con otros varios sugetos, teólogos y juristas, solicitando el mejor acierto en esta grave é importante materia, proveimos auto en 21 del corriente Marzo, en que fuera de otras providencias que dimos, tocantes á las circunstancias de la causa, declaramos por falsa, apócrifa, impía é improbable la historia de la Imágen de Ntra. Sra. de Guadalupe que predicó el citado P. Mier, y que por tanto contiene su sermon una doctrina escandalosa, agena del lugar sagrado en que se publicó, injuriosa á gravísimos autores españoles y extrangeros, fomenta la inflacion y arrogancia del propio juicio contra los preceptos apostólicos, perturba la devocion, religion y piedad, combatiendo una tradicion constante, uniforme y universal, por lo

menos en esta América, y calificada como piadosa por la silla apostólica. Asimismo declaramos por igualmente falsos y fabulosos, los sucesos, prodigios y milagros que el dicho Lic. Borunda refiere en su obra concernientes al establecimiento de la Iglesia en esta América, y especialmente los que dicen relacion á la referida Imágen de Guadalupe; y para evitar que estas fábulas y supuestos milagros que carecen de toda calificación, y aun de verosimilitud, se propaguen, con perjuicio de la piedad cristiana, retuvimos la indicada obra, para que se guarde en el secreto de nuestro archivo, con la correspondiente nota; y prohibimos á los predicadores que en sus sermones prediquen dichas especies, y con particularidad las que tocan á dicha Sta. Imágen, mandando que antes bien exhorten á los fieles á que se mantengan en la dicha constante y autorizada tradicion, hablando en su apoyo, con todos los fundamentos que hallen conducentes; y que por el general escándalo que el citado sermon ha causado en todo el reino, se publicase esta determinacion por edicto que se lea en un dia festivo, *inter misarum solemnia*, en nuestra santa iglesia metropolitana, en la de la dicha insigne y real Colegiata, y en todas las

demas de esta ciudad y arzobispado, y que se dirija un ejemplar á todos los Illmos. Sres. obispos sufragáneos de esta provincia, para que lo hagan circular en sus respectivas diócesis, si lo estimaren conveniente.

Por tanto, y deseando que esta determinacion tenga su mas puntual y cumplido efecto, mandamos expedir el presente, para que todos los fieles queden entendidos de ella, y les exhortamos y encargamos, con todo el esfuerzo y persuasion de nuestro ministerio pastoral, á que se conserven en la devota creencia, constante y apoyada tradicion que tenemos en la portentosa Imágen de María Santísima de Guadalupe, sin dar lugar á novedades perniciosas que entibian y retraen de la piedad y religion con que todos la han venerado hasta aquí, y del culto que la han tributado en su santo templo: prohibimos absolutamente á los predicadores, así seculares como regulares, que puedan predicar contra ella, y les mandamos que antes bien exhorten á su creencia, y que se imprima y publique este edicto en la forma prevenida, y despues se fije en los sitios acostumbrados, y se pasen los ejemplares necesarios con las cordilleras y oficios correspondientes. Dado, &c.

INDICE

DEL TOMO SEGUNDO.

~~~~~

|                                                                                                                                                                                                                                     |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Capítulo VI.—De los documentos mas antiguos que hay, comprobantes de la aparicion de Nra. Sra. de Guadalupe de México.....                                                                                                          | 3   |
| §. I.—Si hubo ó no informacion jurídica del milagro de la aparicion autorizada por el venerable obispo Zumárraga. ¿Qué motivos pudo tener éste para no haberla recibido? Recházanse los frívolos que apunta el Dr. Bartolache. .... | 5   |
| §. II.—Prosigue la materia, y trátase de la <i>racionalidad</i> de los indios y de si este fué punto controvertido en tiempo de la conquista, y definido por la Silla Apostólica.....                                               | 29  |
| §. III.—Mapas, pinturas y cantares de los indios, contemporáneos ó inmediatos al suceso de la aparicion de Ntra. Sra. de Guadalupe.....                                                                                             | 78  |
| Mapas .....                                                                                                                                                                                                                         | 86  |
| Pinturas.....                                                                                                                                                                                                                       | 89  |
| Cantares .....                                                                                                                                                                                                                      | 92  |
| §. IV.—Mandas y legados antiquísimos dejados en testamento á Ntra. Sra. de Guadalupe... ..                                                                                                                                          | 101 |
| §. V.—Anales de Nueva España, escritos por los viejos sábios de Tlaxcala, desde el año de 1454, hasta el de 1737.....                                                                                                               | 107 |

|                                                                                                                                                                                                               |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| §. VI.—De la relacion mas antigua que tenemos sobre la aparicion de Ntra. Sra. de Guadalupe.                                                                                                                  | 113 |
| §. VII.—De la solemnísimá informacion recibida el año 1666, por el cabildo metropolitano de México en sede vacante.....                                                                                       | 125 |
| §. VIII.—Poco aprecio que hace el Dr. Bartolache de los principales testigos de esta solemnísimá informacion.....                                                                                             | 139 |
| Capítulo VII.—Escritores de la aparicion de Ntra. Sra. de Guadalupe.....                                                                                                                                      | 144 |
| §. I.—Dase razon de los escritores indios en su lengua mexicana.....                                                                                                                                          | id. |
| §. II.—De los escritores criollos y europeos existentes en México.....                                                                                                                                        | 157 |
| §. III.—De los escritores guadalupanos habitantes fuera de Nueva España, y extranjeros... ..                                                                                                                  | 199 |
| §. IV.—Historiadores de la conquista de Nueva España que han tocado de paso sobre el Santuario de Guadalupe de México.....                                                                                    | 212 |
| §. V.—Trátase del silencio que sobre Ntra. Sra. de Guadalupe ha guardado en su historia mexicana el R. P. Fr. Juan de Torquemada... ..                                                                        | 217 |
| §. VI.—Acábase de purgar el silencio del P. Torquemada de la nota de <i>inconsecuente</i> , sobre la de <i>afectado y violento</i> que le impone el Dr. Bartolache.....                                       | 236 |
| §. VII.—El Dr. Bartolache injustamente acrimina el silencio del P. Torquemada sobre Ntra. Sra. de Guadalupe; hasta el punto de burlar sus buenas letras, malquistar su veracidad, y acusarle de plagario..... | 244 |
| §. VIII.—Cuando nada se hubiera escrito en favor de la Sta. Imágen de Guadalupe, bastaria la tradicion que hay en este reino para autorizar el milagro de su aparecimiento. Trá-                              |     |



|                                                                                                                                                                                             |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| tase de si merece ser respetada como tal la que tenemos en el asunto.....                                                                                                                   | 259 |
| Apéndice.—Equivócase el Dr. Bartolache en hacer autor de ciertas palabras tocante á tradicion, al gran padre San Agustin.....                                                               | 265 |
| §. IX.—Siguese comprobando la tradicion por otras razones de igual peso.....                                                                                                                | 268 |
| §. X.—Cotéjase la tradicion de Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza, con la de Ntra. Sra. de Guadalupe de México.....                                                                           | 297 |
| §. XI.—Confróntanse las tradiciones de las dos Guadalupanas entre sí, la de México con la de Estremadura.....                                                                               | 303 |
| Capítulo VIII.—Culto y devocion del reino de Nueva España con su Sta. Imágen de Guadalupe.....                                                                                              | 319 |
| §. I.—Devocion ternisima y universal de los indios de todo el reino con Ntra. Sra.....                                                                                                      | id. |
| §. II.—Del culto que han prestado á Ntra. Sra. de Guadalupe los vireyes de Nueva España, los arzobispos de México y visitadores del reino.....                                              | 338 |
| §. III.—De la devocion que profesan á Ntra. Sra. de Guadalupe los regulares del reino, principalmente los RR. PP. franciscanos, así de aquí como de España.....                             | 358 |
| §. IV.—Del culto que tiene esta Señora en varios reinos de España y otros extrangeros, y del triduo y novenas con que la honran en las cortes de México, Madrid y Roma.....                 | 362 |
| §. V.—De la congregacion establecida á honor de Ntra. Sra. de Guadalupe, así en su Santuario de México como en la corte de Madrid, de la cual son hermanos mayores los reyes católicos..... | 367 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| §. VI.—Cómo en el año de 1737, la juró por patrona principal á Ntra. Sra. de Guadalupe, la ciudad de México, y se hizo el de su fiesta dia de guarda, de corte y de tabla, y en el de 47 se solemnizó el juramento por todo el reino de Nueva España.....                                                                                                                                                         | 374 |
| §. VII.—Es manda forzosa en los testamentos de Nueva España, la de Ntra. Sra. de Guadalupe.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 382 |
| §. VIII.—Por novísima real órden se entrega el baston á los vireyes de Nueva España en el Santuario de Ntra. Sra. de Guadalupe; y el primero que allí lo recibió, fué el Exmo. Sr. conde de Revillagigedo, segundo de este nombre, actual virey de México.....                                                                                                                                                    | 389 |
| Capítulo IX.—De las gracias que ha merecido esta Sta. Imágen á la silla apostólica.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 397 |
| §. I.—Erígese en el Santuario de Guadalupe, con autoridad pontificia y real, una Colegiata insigne, con abad y capítulo.....                                                                                                                                                                                                                                                                                      | id. |
| §. II.—Apruébase y confirmase el patronato universal del reino de Nueva España, en Ntra. Sra. de Guadalupe, y concédesele misa y oficio propio para el dia de su fiesta. 12 de Diciembre, por el Papa Benedicto XIV, en su breve: <i>Non est equidem</i> , dado en Roma en 25 de Mayo del año 1754.....                                                                                                           | 410 |
| §. III.—Copia literal del breve <i>Non est equidem</i> de Benedicto XIV, en que S. S. concede oficio y misa propia á Ntra. Sra. de Guadalupe de México, para el dia 12 de Diciembre, con rito doble de primera clase, con octava, y por el cual se declara Patrona principal de la Nueva España, y se le dispensan varias indulgencias y gracias á su templo y á la congregacion de su nombre en él establecida.. | 432 |



§. IV.—Copia de la oracion panegrica de Ntra. Sra. de Guadalupe de México, que el Exmo. Sr. D. Francisco Lorenzana, cardenal de la santa Iglesia romana, arzobispo de Toledo, siéndolo de México, dijo en el Santuario de Guadalupe el dia de la fiesta de Ntra. Sra., 12 de Diciembre de 1770, con el texto: *Non fecit taliter omni nationi.*—Psalmo CXLVII. v, 20. . . . . 482

§. V.—Copia del edicto arzobispal, publicado el dia 25 de Marzo de 1795, por el Exmo. é Illmo. Sr. Dr. D. Alonso Nuñez de Haro y Peralta, del consejo de S. M., caballero gran cruz, prelado de la real y distinguida orden de Carlos III, arzobispo de México, &c., contra el sermón predicado el dia de la aparicion de Ntra. Sra. de Guadalupe. 12 de Diciembre de 1794, por el P. Fr. Servando Mier, del orden de predicadores de esta provincia mexicana de Santiago, del cual se ha dado razon en el párrafo quinto, capitulo dos de esta historia. . . . . 516

**FIN DE LA OBRA.**



CAPILLA ALFONSINA

U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta  
antes de la última fecha abajo indi-  
cada.

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

BT660

.G8

C66

v. 2

42331

AUTOR

Ja



